ACS284/5: XXIV Convocatoria de Premios del Consejo Social (convocatoria de 2025).

- Aprobado en la sesión del Pleno Consejo Social de 25 de junio de 2025.

Punto 10 del orden del día del Pleno del Consejo Social de 25 de junio de 2025

"XXIV Convocatoria de Premios del Consejo Social (convocatoria de 2025)"

"El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.1.i) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la XXIV Convocatoria de Premios del Consejo Social, junto a sus bases recogidas en el Anexo.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada BOUGR, web del Consejo Social y registro de su enlace en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

Complejo administrativo Triunfo. Pabellón de Gobierno 1ª planta. Cuesta del Hospicio s/n C.P. 18071 Granada |
Tfno. +34 958 24 30 30 | E-mail: consejosocial@ugr.es |
www.consejosocial.ugr.es | Twitter: @UGR_ConsejoSoc

BASES DE XXIV PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL -convocatoria 2025-

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013); artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 17.1, apartados a) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), **ACUERDA**, hacer públicas las

BASES

de

XXIV Premios del Consejo Social

-Convocatoria 2025-

I. Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a la trayectoria de jóvenes investigadoras e investigadores:

1.- Objetivo: Reconocer la labor realizada por jóvenes investigadoras e investigadores de la Universidad de Granada con trayectoria relevante y continuada, prestando atención –entre otros- a la trascendencia de su labor investigadora, a la transferencia de conocimiento con empresas o instituciones y, en su caso, a la iniciativa de emprendimiento empresarial.

2.- Naturaleza: Se concederán un máximo de **dos premios**, **con una dotación individual de 3.000 euros,** diploma y escultura conmemorativa**,** considerándose la posibilidad de que uno de los premios de esta modalidad se adjudique a candidaturas presentadas en el ámbito de las Áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura; y otro en el ámbito de las Áreas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, respectivamente.

Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La convocatoria de los VI Premios de Reconocimiento al Talento del Estudiantado de la Universidad de Granada para Iniciación a la Investigación se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (BOUGR de 4 de diciembre de 2024; Número Línea Subvención PES-2025-028) y está prevista en el apartado III.2.2 del Plan de Actuaciones del Consejo Social para 2025 (BOUGR de 20 de diciembre de 2024).

El importe máximo de gasto de esta modalidad de premios se cifra en 6.000 €.

3.- Procedimiento:

3.1.- **Candidaturas:**

Podrán presentar su candidatura en procedimiento de concurrencia competitiva a esta modalidad de premio personas en posesión de Título de Doctor/a **expedido por la Universidad de Granada**, que hayan obtenido el Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado, o equivalente **con posterioridad a 1 de enero de 2015**.

3.2.- **Presentación de candidaturas**:

3.2.1.- **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido del **15 de septiembre al 15 de octubre de 2025 (ambos inclusive)**.

3.2.2.- **Presentación**: Las candidaturas serán presentadas telemáticamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, utilizando para ello el procedimiento de "solicitud genérica" https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/ , siguiendo el procedimiento que se detalla en el **Anexo I** de estas bases.

3.2.3.- **Documentación de la candidatura**: La documentación de la candidatura se presentará siguiendo el procedimiento que se detalla en el **Anexo I** con el siguiente detalle de contenido:

a) Modelo de candidatura (**Anexo II**). En dicho documento se indicará, con carácter vinculante, la opción por la que participa:

1. Áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.
2. Áreas de conocimiento de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

b) Copias -anverso y reverso- de los títulos de Doctor/a, y Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a -o equivalente-, respectivamente.

c) *Currículum vitae abreviado* (CVA), según el modelo normalizado incluido en el **Anexo V**.

d) Hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura, firmadas por personal investigador que desarrolle su actividad investigadora en empresas o Instituciones; o cartas de apoyo a la candidatura formuladas por el cargo académico responsable -decano/a, director/a, responsable-de la Facultad, Escuela Técnica Superior, Departamento, Instituto de investigación, o Grupo de investigación, relacionado con la actividad investigadora de la candidatura presentada.

3.3.- **Criterios a considerar:** La Comisión Evaluadora, mediante deliberación y criterio de apreciación podrá considerar, entre otros, los aspectos siguientes de las candidaturas:

a) Calidad de la producción científica (ejemplos: factor de impacto de las revistas en las que se publica -cuartil, citas,…-, índice *H*, nivel de protagonismo en la publicación, indicios sobre calidad de la editorial en la que se publican monografías, etc.).

b) Interés científico y social del trabajo de investigación desarrollado.

c) Proyección futura de la línea de investigación.

d) Transferencia, impacto y utilidad de la investigación desarrollada para el entorno socio-económico de la Universidad de Granada.

3.4.- **Propuesta de la Comisión Evaluadora:** El proceso de deliberación por parte de la Comisión Evaluadora sobre las candidaturas presentadas, y la consideración de los criterios que se estimen, se concretará en una valoración de las respectivas candidaturas presentadas realizada mediante criterio de apreciación y deliberación interna de la Comisión Evaluadora. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta, respecto de aquellos criterios que puedan requerirlo.

La propuesta de fallo de la Comisión Evaluadora respecto de las candidaturas presentadas y admitidas a esta modalidad, se trasladará por la presidencia –como órgano instructor- al Pleno. El fallo del Pleno sobre los premios, considerando la propuesta de la Comisión Evaluadora, se realizará como resultado de un proceso de apreciación y deliberación interna.

II. Premio del Consejo Social a departamentos, institutos universitarios, grupos de Investigación o proyectos de investigación multidisciplinar de la Universidad de Granada, que se distingan especialmente por sus actividades o potencial de transferencia de conocimiento a empresas o instituciones:

1.- Objetivo: Reconocer a los departamentos, institutos universitarios, grupos de investigación, o proyectos de investigación multidisciplinar de la Universidad de Granada que se distingan especialmente por sus actividades o potencial de transferencia de conocimiento a empresas o instituciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una investigación de calidad y excelencia, en aras de contribuir al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento, o su proyección social.

2.- Naturaleza: Se establecen dos premios de igual naturaleza en esta modalidad, reservando la presentación de candidaturas correspondientes a departamentos, institutos universitarios, grupos de Investigación o proyectos de investigación multidisciplinar de la Universidad de Granada, respectivamente, según las siguientes opciones:

1. Áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.

2. Áreas de conocimiento de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

El Consejo Social quiere así poner de manifiesto su contribución a un desarrollo integral del conocimiento y el apoyo a las Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas como materias imprescindibles en el desarrollo de las personas y de nuestra sociedad.

Contará cada una de las modalidades con una dotación económica de **6.000 euros,** diploma y escultura conmemorativa; el importe se abonará mediante redistribución de crédito o modificación presupuestaria a la cuenta indicada por la candidatura fallada, financiando dicho importe con créditos disponibles en la orgánica 3020400000 del Presupuesto del Consejo Social de 2026. El importe máximo de gasto de esta Modalidad II de premios se cifra en 12.000 €

3.- Procedimiento:

3.1.- **Candidaturas:** Podrán presentar individualmente su candidatura a esta modalidad de premio los departamentos, institutos universitarios, grupos de investigación o proyectos de investigación multidisciplinar de la Universidad de Granada, excluyendo de la participación las Unidades de Excelencia y Centros de Investigación de la Universidad de Granada.

3.2.- **Presentación de candidaturas**:

3.2.1.- **Plazo de presentación**: El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido **del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2025** (ambos inclusive).

3.2.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas telemáticamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, utilizando para ello el procedimiento de "solicitud genérica" https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/ siguiendo el procedimiento que se detalla en el **Anexo I** de estas Bases.

3.2.3.- **Documentación de la candidatura:** La documentación de la candidatura se presentará siguiendo el procedimiento que se detalla en el A**nexo I** con el siguiente detalle de contenido:

a) Modelo de la candidatura (**Anexo III**)

b) Formulario de recogida de datos según modelo recogido en **Anexo IV**-, indicando, con carácter vinculante, la opción por la que participan:

1. Áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.

2. Áreas de conocimiento de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

c) Apoyos manifestados a la candidatura por empresas y/o instituciones. De forma alternativa, podrán presentarse cartas de apoyo a la candidatura formuladas por el decano, o director de la Facultad o Escuela Técnica Superior, departamento, instituto de investigación, grupo de investigación, etc., directamente relacionados con el desarrollo de la actividad investigadora de la candidatura.

3.3.- **Criterios a considerar:** La Comisión Evaluadora mediante deliberación y apreciación podrá considerar, entre otros, los aspectos siguientes:

a) Calidad de la investigación o actividades y efecto innovador.

b) Interés científico y social.

c) Proyección futura.

d) Transferencia, impacto y utilidad para el entorno socioeconómico de la Universidad de Granada.

3.4.- **Propuesta de la Comisión Evaluadora:** La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por la Comisión Evaluadora, de entre las candidaturas presentadas y admitidas, o bien a propuesta de uno de los miembros realizada en la sesión, debiendo contar en este caso con la unanimidad de los miembros participantes en la sesión constituida de la Comisión Evaluadora. La propuesta de fallo se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

El fallo del Pleno sobre el Premio, considerando la propuesta de la Comisión Evaluadora, se realizará como resultado de un proceso de apreciación y deliberación interna.

III. Premio del Consejo Social a instituciones, empresas u organizaciones que se distingan especialmente por sus acciones en el ámbito de la internacionalización estratégica orientadas al desarrollo de la Universidad de Granada, o del tejido social y productivo de Granada:

1.- **Objetivo**: Reconocer a instituciones, organismos, empresas u organizaciones que se distingan especialmente por sus acciones en el ámbito de la internacionalización estratégica orientada hacia el desarrollo de la Universidad de Granada, o del tejido social y productivo de Granada, en su caso, mediante la aplicación práctica del conocimiento y estrategias aplicadas en sus procesos de internacionalización.

2.- **Naturaleza**: De carácter honorífico, contará con un diploma y escultura conmemorativa.

3.- **Procedimiento:** La propuesta de fallo al Pleno por parte de la Comisión Evaluadora sobre esta modalidad se realizará, mediante proceso de apreciación y deliberación interna, a iniciativa y propuesta de uno o varios miembros de la Comisión Evaluadora. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

El fallo del Pleno sobre el premio, considerando la propuesta de la Comisión Evaluadora, se realizará como resultado de un proceso de apreciación y deliberación interna.

IV. Premio del Consejo Social a las empresas e instituciones que se distingan especialmente por su contribución a la transferencia de conocimiento, o actividades desarrolladas con la Universidad de Granada:

1.- **Objetivo**: Reconocer a empresas -incluídas *spin off* con una actividad empresarial continuada superior a 3 años desde su constitución-, e instituciones que se distingan especialmente por su contribución para favorecer la proyección social de la Universidad de Granada mediante la aplicación práctica del conocimiento expresada en procesos de

transferencia, innovación, contratos de investigación, emprendimiento, o actividades de difusión de la ciencia, técnica y cultura, etc.

2.- **Naturaleza**: De carácter honorífico, contará con un diploma y escultura conmemorativa.

3.- **Procedimiento:** La propuesta de fallo al Pleno por parte de la Comisión Evaluadora sobre esta modalidad se realizará, mediante proceso de apreciación y deliberación interna, a iniciativa y propuesta de uno o varios miembros de la Comisión Evaluadora. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

El fallo del Pleno sobre el premio, considerando la propuesta de la Comisión Evaluadora, se realizará como resultado de un proceso de apreciación y deliberación interna.

V. Premio del Consejo Social a las empresas, instituciones, organizaciones sociales, o personalidades que se distingan especialmente en actuaciones en ámbitos sociales o de buenas prácticas sociales:

1.- Objetivo: Reconocer a empresas, instituciones, organizaciones sociales o personalidades que destaquen por sus buenas prácticas y actuaciones en ámbitos de especial sensibilidad social, como los de responsabilidad social corporativa, medio ambiente, seguridad en el trabajo, etc., o que contribuyan con su actividad a la transmisión de los valores superiores de convivencia impulsados por la Universidad de Granada -igualdad entre mujeres y hombres, apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos-.

2.- Naturaleza: De carácter honorífico, contará con un diploma y escultura conmemorativa.

3.- Procedimiento: La propuesta de fallo al Pleno por parte de la Comisión Evaluadora sobre esta modalidad se realizará, mediante proceso de apreciación y deliberación interna, a iniciativa y propuesta de uno o varios miembros de la Comisión Evaluadora. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

El fallo del Pleno sobre el premio, considerando la propuesta de la Comisión Evaluadora, se realizará como resultado de un proceso de apreciación y deliberación interna.

VI. Comisión Evaluadora: De acuerdo con los artículos 18.3, 19 y 20 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión Evaluadora, con una composición presidida por la presidenta del Consejo Social o persona en quien delegue -con voto de calidad en caso de empate-; el rector de la Universidad de Granada o persona en quien delegue; la consejera-secretaria, que actuará como secretaria; vicerrectora de Internacionalización; los titulares de las presidencias delegadas de las Comisiones del Consejo Social de Relaciones con la Sociedad, de Asuntos Académicos y de Asuntos Económicos, respectivamente; director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada, y el director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

VII. **Fallo**: La propuesta de fallo de los premios será realizada por la Comisión Evaluadora y trasladada por la presidenta –en calidad de órgano instructor- al Pleno del Consejo Social para su consideración y, en su caso, acuerdo de fallo en el último pleno del ejercicio 2025. El abono de los premios se realizará con cargo a créditos del ejercicio económico inmediato siguiente, así como el acto público de entrega.

El fallo de los premios para la Modalidad I se realizará tras una valoración, basada en criterios objetivos regulados en la convocatoria; el fallo de los premios de las Modalidades II, III, IV y V será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social.

La convocatoria y el acuerdo adoptado por el Pleno, respectivamente, según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, agotan la vía administrativa y podrán ser directamente impugnables ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo procederá interposición optativa del recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

VIII. **Proceso:** Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de la convocatoria recogida en el Anexo I; no obstante, en caso de apreciar necesidades que así lo aconsejen, la consejera-secretaria podrá disponer la modificación del proceso técnico de desarrollo de la convocatoria descrito en el Anexo I para las Modalidades II, III, IV y V.

Los premios con dotación económica de la Modalidad I se financiarán con créditos disponibles del Presupuesto del Consejo Social de 2026, con cargo a la orgánica 3020400000 contando para ello con la oportuna retención de crédito en la aplicación presupuestaria *321B.1.486.00 "Premios en metálico"* por el importe total previsto en la Bases I.1.2.

Las candidaturas que concurran a las Modalidades I y II, deberán indicar, con carácter vinculante, la opción por la que optan para su participación. La dotación económica de las candidaturas premiadas en la Modalidad II se abonará mediante redistribución de crédito o modificación presupuestaria a la cuenta indicada por la candidatura fallada, financiado con créditos disponibles del Presupuesto del Consejo Social de 2026 en en la aplicación presupuestaria *321B.1.640.97 "Convocatorias Consejo Social"* de la orgánica 3020400000.

El importe total de los premios con dotación económica está supeditado a la disponibilidad presupuestaria de la anualidad correspondiente. El abono de los premios dotados con cantidad económica, se realizará de la siguiente forma:

a) En la modalidad I "Jóvenes investigadoras e investigadores" se realizará mediante transferencia bancaria, estando sujeto dicho importe a la retenciones de IRPF, que, en su caso, le correspondan.

b) En la Modalidad II, mediante abono a una cuenta orgánica de la aplicación *Universitas XXI* que, a tal efecto, será facilitada por la persona responsable de la candidatura.

En los casos que se materialice el abono a una cuenta orgánica de *Universitas XXI* su utilización posterior estará sujeta en todo caso a lo previsto en las Bases de ejecución presupuestaria del ejercicio correspondiente.

La convocatoria de los XXIV Premios del Consejo Social está prevista en el apartado III.2.1 del Plan de Actuaciones del Consejo Social para 2025 (BOUGR de 20 de diciembre de 2024): http://sl.ugr.es/0ewj ; el contenido de la convocatoria referido a la Modalidad I se incluirá en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

IX. **Género:** Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.

X. **Publicidad:** Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social http://www.consejosocial.ugr.es . Asimismo, junto al correspondiente Acuerdo del Pleno, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y publicación del correspondiente enlace con resumen de las Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a fin de facilitar su difusión a través del Sistema Nacional de Publicaciones de Subvenciones y Ayudas Públicas.

XI. **Participación:** La participación en esta convocatoria, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, contenidos e imágenes derivadas del acto de entrega.

Las personas responsables de las candidaturas premiadas, a petición de la Secretaría del Consejo Social, deberán aportar una semblanza de descripción en la que se recojan los principales méritos de la candidatura, con una extensión aproximada de 4.000 palabras, a efectos de su utilización en la labor de difusión, comunicación y acto de entrega de los premios.

XII. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Este premio contribuye a los Objetivos 3, 4 y 8 de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030.

XIII. **Cesión y utilización de datos:** La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que los datos personales, aportados por las personas responsables de las respectivas candidaturas y contenidos en la documentación, serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n., C.P. 18071 Granada, con la finalidad de instrumentar el proceso de fallo de esta convocatoria de Premios. La veracidad de dichos datos será de completa responsabilidad de la persona que presenta la candidatura. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante la Universidad de Granada, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud dirigida a dicho órgano, acompañada de copia del DNI o a través de la sede electrónica

(https://sede.ugr.es). De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

ANEXO I

PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Las candidaturas de las Modalidades I y II se presentarán únicamente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, utilizando para ello el procedimiento de *"solicitud genérica"* (https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/); dirigidas al Consejo Social de la Universidad de Granada.

2. A la solicitud de candidatura se adjuntará la documentación indicada en cada una de las modalidades referidas incorporando cada uno de los apartados en archivos de extensión pdf).

ANEXO II

CANDIDATURA A XXIV PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL -convocatoria 2025-

MODALIDAD I Trayectoria de jóvenes investigadoras e investigadores	
DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
Nombre:	Escriba el nombre completo, sin abreviaturas.
Apellidos:	Escriba todos los apellidos.
NIF/NIE:	Haga clic aquí para escribir texto.
Opción por la que concurre (Base I.3.2.3)	☐ **1**. Áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura. ☐ **2**. Áreas de conocimiento de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.
Modalidad de vinculación profesional/académica:	Haga clic aquí para escribir texto.
Título universitario o equivalente: *(obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2015)*	Escribir el nombre tal y como aparece en el título.
Fecha pago Título Doctor/a por la UGR:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección correo electrónico:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección postal (Calle, C.P., Localidad…):	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono de contacto:	Si indica más de uno, separar por /.

La persona titular de la candidatura acepta el contenido íntegro de las Bases de la Convocatoria para su participación.

Lugar. , a Día. de Mes. de Año.

Fdo.: Nombre y apellidos.

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a los premios del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

-SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

ANEXO III

CANDIDATURA A XXIV PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL. -convocatoria 2025-

MODALIDAD II *Nombre de la candidatura del departamento, instituto universitario, grupo de investigación o proyecto de investigación multidisciplinar*	
Denominación:	Nombre del dpto., instituto, grupo o proyecto
Opción por la que concurre (Base II.2)	☐ **1**. Áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura. ☐ **2**. Áreas de conocimiento de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Nombre:	Indique nombre completo, sin abreviaturas.
Apellidos:	Haga clic aquí para escribir texto.
Cargo:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección correo electrónico:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección postal institucional:	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono de contacto:	Si indica varios, separar por /.
Cuenta orgánica (para el abono, en su caso, del premio)	Haga clic aquí para escribir texto.
Aplicación presupuestaria	Haga clic aquí para escribir texto.

La persona que representa esta candidatura, acepta íntegramente el contenido de las Bases de la Convocatoria para su participación.

Lugar , a *Día* de *Mes* de *Año*

Fdo.: *Nombre y apellidos*

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a los premios del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

-SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

ANEXO IV

CANDIDATURA A LOS XXIV PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL. -convocatoria 2025-

MODALIDAD II Departamentos, institutos universitarios, grupos de investigación y proyectos de investigación multidisciplinar	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Nombre:	
Apellidos:	
Cargo:	
Dirección correo electrónico:	
Modalidad de vinculación profesional/académica:	
Códigos ORCID, Researcher-ID y Google Scholar:	
RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM DE LA CANDIDATURA	
Máximo 5000 caracteres, incluyendo espacios en blanco, *se incluirá una tabla con los siguientes datos: número de investigadores y situación profesional de estos y datos bibliométricos del grupo (índice-h, número de publicaciones en revista, número de publicaciones en congresos, número de citas total, etc)*	
MÉRITOS MÁS RELEVANTES DEL GRUPO (en los últimos 10 años)	
Publicaciones:	
Número de publicaciones en revistas	
Número de libros publicados	
Número de publicaciones en capítulos de libro	
Número de publicaciones en congresos internacionales	
Proyectos dirigidos:	
Contratos dirigidos con empresas:	

Datos de las patentes en explotación y detalle de su evolución y estado actual de explotación:
Actividades de organización de congresos:
Tesis doctorales dirigidas: (Título de la tesis, doctorando y universidad)
Spin-offs creadas:
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO Y ALCANCE SOCIAL
Máximo 5000 caracteres, incluyendo espacios en blanco, *exposición de las actividades de investigación desarrolladas, con especial detalle en el alcance social de las mismas (contextualización del alcance social).*

La persona que representa esta candidatura, acepta íntegramente el contenido de las Bases de la Convocatoria para su participación.

, a de de

Fdo.:

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a los premios del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

-SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

ANEXO V

CURRÍCULUM ABREVIADO (CVA) – Extensión máxima: 5 PÁGINAS

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
Perfiles de investigación (obligatorios)	Researcher ID		
	Código Orcid		
	Google Scholar		

A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	
Espec. cód. UNESCO			
Palabras clave			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado		Año
Licenciatura/Grado		
Master		
Doctorado		

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Resumen del CV en texto libre, recogiendo los principales datos bibliométricos (índice-h, número de publicaciones en revista, número de publicaciones en congresos, número de citas total, etc).

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

C.1. Publicaciones

Publicaciones en revistas, libros y capítulos de libro.

C.2. Participación/dirección de proyectos

Proyectos.

C.3. Participación/dirección de contratos

Contratos.

C.4. Patentes

Patentes en explotación (detalle de su estado actual de explotación)

C.5. Participación en la organización de congresos
Actividades de organización.

C.6. Tareas de evaluación
Actividades de evaluación.

C.7. Estancias internacionales realizadas
Estancias en centros de investigación internacionales.

C.8. Tesis doctorales dirigidas
Tesis dirigidas.

Parte D. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y ALCANCE SOCIAL (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Exposición de las actividades de investigación desarrolladas, con especial detalle en el alcance social de las mismas.
(Fuente CVA del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)